

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2022-A-MDCH

Chaclacayo, 26 de julio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Informe N° 002-2022-CDSC/MDCH de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contables de fecha 07 de julio de 2022; Memorando N° 394-2022-GM/MDCH de la Gerencia Municipal de fecha 26 de julio de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, considerando la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 aprueban la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos";

Que, considerando la Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01 aprueban "Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, considerando la Resolución Directoral N° 013-2021-EF/51.01 aprueban la Directiva N° 004-2021-EF/51.01 "Lineamientos Contables para la Depuración y Sinceramiento de Pasivos de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos";

Que, La Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, aprueban modificaciones de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos" y el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 134-2021-A/MDCH, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, orientado a determinar la

existencia real de activos y pasivos de la Entidad y sus correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 135-2021-A/MDCH, se dispuso la designación y aprobación de la comisión de depuración y sinceramiento contable, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, conforme a lo expuesto en el informe de la comisión de depuración y sinceramiento contable, en el Informe N° 001-2022-CDSC/MDCH con fecha 28 de enero 2022; que propone el Plan de Depuración y Sinceramiento de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, el cual cuenta con conformidad de la mencionada comisión y mediante el cual se tiene prevista la ejecución de las metas institucionales orientadas al cumplimiento del citado proceso;

Que, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó modificaciones al "Instructivo para el registro, cierre y presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos";

Con Informe N° 002-2022-CDSC/MDCH, de fecha 07 de julio 2022, la Comisión Única Depuración y Sinceramiento y de acuerdo a las atribuciones; remite la actualización de la Programación Inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad de Chaclacayo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Actualización a la Programación Inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, propuesto por la comisión de depuración y sinceramiento contable, que como anexo forma parte de la presente resolución, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el registro, cierre y presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la presentación de esta Resolución y del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE